BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 163, fecha: jueves, 27 de Agosto de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE TAJUÑA

PRESUPUESTO GENERAL 2020

2210

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	120.400.-
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	64.000.-
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	500.-
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	15.000.-

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	30.000.-

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital ----------

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros ----------
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros ----------

TOTAL: 229.900

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 105.240.-
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 3.500.-
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 51.000.-
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 67.660.-
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 1.500.-

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales --------
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital
1.000.-

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros --------
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros --------

TOTAL: 229.900.-

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación Nº Plazas

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

1. Secretario-Interventor

Grupo A.1, CD 26..... 1

2. Auxiliar Administrativo

Grupo C.2, CD 18..... 1

3. Peón de Servicios Multiples

Grupo C.2, CD 16..... 1

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

1. Auxiliar de asistencia a domicilio

Grupo C.2..... 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Armuña de Tajuña, a 18 de Agosto de 2020.La Alcaldesa, Doña Raquel Polo Castillo